



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

04 AGO. 2015

DECRETO N°

2087

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La Solicitud de otorgamiento de subvención de fecha 13 de marzo de 2015, de la organización denominada Sociedad de Escritores de Chile; La Nota del Encuentro Internacional de Poetas y Escritores, en Catamarca, Argentina, de fecha 24 de febrero de 2015; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 7 de abril de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 979, de fecha 18 de marzo de 2015, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la Organización denominada Sociedad de escritores de Chile, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 7 de mayo de 2015; El Certificado de Vigencia de fecha 17 de marzo de 2015; El Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 17 de marzo de 2015; el decreto Alcaldicio N° 1357, de fecha 15 de mayo de 2015; el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, de fecha 19 de mayo de 2015, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, y la Sociedad de Escritores de Chile; El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 19 de mayo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Sociedad de escritores de Chile, representada por don **VICTOR HUGO SAÉNZ ALARCON**.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena entregará a la organización beneficiaria, la suma única y total de **\$300.000.-**, que se destinará a financiar los gastos de participación (alimentación, alojamiento y traslado) del escritor Luis Aguilera, en el XI encuentro de Escritores de Tinongasta, Catamarca, Argentina, del 23 al 27 de marzo de 2015.-
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



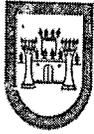
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Diteco - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- BJJ/LMV/MPV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

y

SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE

En La Serena, a 19 de mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, R.U.T. N° 70.022.270-5, cuya personería jurídica consta del Certificado de Vigencia de fecha 17 de marzo de 2015, representada por don **VÍCTOR HUGO SÁEZ ALARCON**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 979, efectuada con fecha 18 de marzo de 2015, otorgar una subvención de **\$300.000.-**, en beneficio de la organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, para financiar gastos de participación (alimentación, alojamiento y traslado,) del escritor Luis Aguilera, en el XI encuentro de Escritores de Tinongasta, Catamarca, Argentina, del 23 al 27 de marzo de 2015.-, subvención que se autorizó mediante Decreto Alcaldicio N° **1357/15**, de fecha 15 de mayo de 2015, ordenando suscribir el presente convenio..

SEGUNDO: En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto Alcaldicio N° 1357/15, de fecha 15 de mayo de 2015, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene suscribir el presente convenio de ejecución de proyecto de subvención con la organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, entregando \$300.000.-, con la finalidad de financiar gastos de participación (alimentación, alojamiento y traslado,) del escritor Luis Aguilera, en el XI encuentro de Escritores de Tinongasta, Catamarca, Argentina, del 23 al 27 de marzo de 2015.-

TERCERO: Por su parte, la organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, deja constancia que se ha destinado el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el plazo de 30 días corridos desde la suscripción del presente Convenio.



CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

QUINTO: La organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con N° 132, de 16 de marzo de 2015.

SEXTO: Los comparecientes en este acto y en atención a lo señalado en las cláusulas anteriores, dejan sin efecto el convenio de ejecución de proyecto de subvención de fecha 16 de mayo de 2015, señalando que nada se adeudan y que no ven lesionados ningún tipo de derechos por esta convención.

SEPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **VÍCTOR HUGO SÁEZ ALARCON**, para representar a la organización denominada **SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación


VÍCTOR HUGO SÁEZ ALARCON
SOCIEDAD DE ESCRITORES
DE CHILE




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE
FUNDADA 6 NOV 1931


SECRETARIO MUNICIPAL


GINO REMONTE ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado – Dideco - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC

AUTORIZO LA FIRMA DE VICTOR HUGO SAEZ ALARCON, EN REP. DE LA SOCIEDAD DE ESCRITORES DE CHILE RUT 70.022.270-5. SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2015.


GINO REMONTE ALARCON
2º NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE


DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA